

RESOLUCION NÚMERO 232
(Noviembre 31 de 2013)

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 072 – 2013 cuyo objeto fue Prestar los servicios asistenciales como Medico General urgencias de la E.S.E MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA”.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la Ley 100 de 1993, la Ordenanza 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Ley 80 de 1993, Acuerdo 015 de 2012 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el día catorce (14) del mes de Enero de dos mil trece (2013) la **E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA** suscribió el Contrato 072-2013, con la Doctora **JASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS.**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.769.896 de Bogotá D.C., cuyo OBJETO contractual fue “Prestar los servicios asistenciales como médico general urgencias del Hospital”.
- 2.- Que de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA**, el valor del Contrato se pactó en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$12.123.267) M/L.**
- 3.- Que el plazo de ejecución del contrato fue de dos (2) meses y dieciséis (16) días, a partir del día catorce (14) de enero de 2013 fecha de la suscripción del contrato.
- 4.- Que vencido el plazo de ejecución del Contrato 072-2013, se procedió a la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral, conforme a lo estipulado en el artículo 37 del Acuerdo 015 de 2012 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- Que el día 01 de octubre de 2013, se envía requerimiento vía e-mail al contratista, a la dirección electrónica que aparece registrada en Hoja de Vida “medijazz26@hotmail.com”, solicitándole se acerque a la oficina de contratación a suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato 072 de 2012.
- 6.- Que mediante oficio No. JC043 de fecha octubre 02 de 2013, se requirió mediante correo certificado, a la Doctora **JASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS**, citándola a suscribir el ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.
- 7.- Que la Empresa de Correos Maratón Distribuciones S. A .S., mediante Prueba de Entrega con Guía No. 1002008970 certifica, que la notificación fue entregada en debida forma a su destinatario, según documento que reposa en la Carpeta del Contrato.
- 8.- Que pese a los requerimientos verbales y escritos y al tiempo transcurrido, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se hizo presente la Doctora **JASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS**, a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** del Contrato 072-2013.

9.- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que "... Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A..."

Que en mérito de lo expuesto, la gerente de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el Contrato No. 072 – 2013, cuyo OBJETO contractual es "Prestar los servicios asistenciales como médico general urgencias de la **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**". Celebrado con la Doctora **JASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS**, identificada con cédula de ciudadanía Número 52.769.896 de Bogotá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

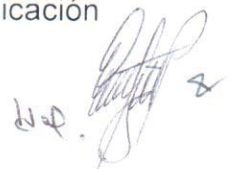
ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar la liquidación efectuada de acuerdo a la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
072/2013	119 del 14 de Enero de 2013	105 del 14 de Enero de 2013
VALOR CONTRATO	\$ 12.123.267	
VALOR ADICION	\$8.000.000	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO		\$13.891.000
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE PAGO		\$0
VALOR SIN EJECUTAR (VALOR A REINTEGRAR)		\$6.232.267
TOTAL	\$ 20.123.267	\$ 20.123.267

ARTICULO TERCERO.- En los términos previstos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **NOTIFIQUESE POR AVISO** la presente Resolución a la contratista **JASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS**, entregándole copia íntegra, y gratuita del Acto Administrativo, con anotación de la fecha y la hora, haciéndole saber que contra la misma procede exclusivamente el Recurso de reposición de conformidad con lo normado en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Parágrafo primero: Para los anteriores efectos, deberá enviarse citación a la carrera 68 F BIS A No. 39 – 35 SUR de la ciudad de Bogotá D. C., o al correo electrónico que aparezca en el expediente, en los términos previstos en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo segundo: Transcurridos cinco (5) días después del envío de la citación si el contratista no se hubiere notificado personal, se procederá a remitir Aviso a la carrera 68 F BIS A No. 39 – 35 SUR de la ciudad de Bogotá D. C., o al correo electrónico que aparece registrado en la hoja de vida, el cual deberá contener la fecha del Acto Administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, la indicación de los recursos que proceden contra este Acto, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del Aviso en el lugar de destino, si se desconoce la información del destinatario se publicara aviso en página electrónica y lugar visible al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación que se entenderá surtida al día siguiente al retiro del aviso. Adicionalmente debe dejarse constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que quedó surtida la notificación personal.



ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá presentarse ante la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2013


LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS
Gerente

Proyecto: Dr. Oscar Gomez Paez / Apoyo profesional área Contratación

Vo. Bo. Dr. Juan Manuel Mendieta / Supervisor
Dra. Claudia Martin Naizaque / Subgerente Administrativo
Dr. José Esteban Pacheco Oviedo / Asesor Jurídico
Dr. Mauricio Romero Romero / Coordinador Área de contratación

Soacha – Cundinamarca 05 de Noviembre de 2013

NOV 05 2013

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE CONTRATACION DE LA E S E MARIO
GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

De manera respetuosa se procede a informar y notificar a la contratista **YASMIN TRINIDAD BLANCO DIMAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.769.896 de Bogotá D.C., que se hace necesaria su presencia en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA** ubicado en la Calle 13 No. 9 – 85 Piso 5.

Lo anterior para efectos de dar estricto cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se pasa por esta vía a realizar la **NOTIFICACION POR AVISO** de la ya referida **Resolución 232 del 05 de noviembre de 2013**, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el Recurso de Reposición en vía gubernativa el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Gerencia General de la **E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA CUNDINAMARCA**, radicándolo personalmente en la calle 13 No. 9 – 85 o haciéndolo llegar al correo electrónico hsoacha@cundinamarca.gov.co

Para constancia firma,


MAURICIO ROMERO ROMERO
Coordinador Contratación

Proyecto: Oscar Gomez Paez / Apoyo Profesional Área de Contratación 